



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 AGO 2019

Expte. N° 22.094/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 065-IEM-19 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se designa a la Prof. Adriana Raquel PÉREZ, D.N.I. N° 22.553.751, en el cargo de PTP 4 (12 UH) interino de las asignaturas Historia, Formación Ética y Ciudadana y Proyecto de 4° año, segundo ciclo, del citado Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de 1 (un) año.

QUE por Resolución N° 066-IEM-19, se fija el día 22 de julio de 2019, como fecha de efectiva toma de posesión de funciones de la Prof. Adriana Raquel PÉREZ.


Por ello y atento al informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL,

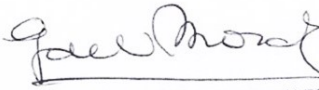
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

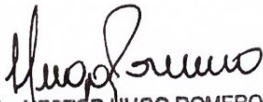
ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 065-IEM-19 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TARTAGAL de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Mg. NESTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1067-2019



Universidad Nacional de Salta
- Instituto de Educación Media -
Avda. Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
C.P. 4560 - TARTAGAL (SALTA)
E mail: iemtartagal.unsa2017@gmail.com
Tel. Fax nº 03875-422062
-REPUBLICA ARGENTINA-

ANEXO
R-Nº 1067-2019
EXPTE. Nº 22.094/18

TARTAGAL, 22 de Julio de 2.019

Expte. Nº 22.094/18

RESOLUCIÓN Nº 065-IEM-19

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. Nº 129-IEM-18, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de P.T.P. 4 (12 U.H.) – Interino, para las asignaturas de Historia, Formación Ética y Ciudadana y Proyecto de 4º año, del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Res. C.S. Nº 639/90;

QUE la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito, unánime y fundado, aconsejando la designación de la Prof. Adriana Raquel PÉREZ;

QUE no se presentaron impugnaciones;

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento del Instituto, por encontrarse vacante desde el 31 de Agosto de 2.015;

QUE corresponde emitir resolución, de acuerdo a lo establecido por el art. 23 de la Res. C.S. Nº 639/90.

POR ELLO:

**LA VICE DIRECTORA A CARGO DE LA DIRECCIÓN
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la Profesora **Adriana Raquel PÉREZ, DNI Nº 22.553.751**, en el cargo de P.T.P. 4 (12 U.H.) – Interino de las asignaturas Historia, Formación Ética y Ciudadana y Proyecto de 4º año, segundo ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término de un (1) año o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.





Universidad Nacional de Salta
Instituto de Educación Media-
Avda. Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
C.P. 4560 – TARTAGAL (SALTA)
E mail: iemtartagal.unsa2017@gmail.com
Tel. Fax nº 03875-422062
-REPUBLICA ARGENTINA-

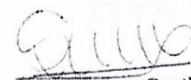
ARTICULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la renuncia por jubilación de la Prof. Nancy RODRIGUEZ, cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.

ARTICULO 3°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTICULO 4°: Disponer que, una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién, podrá tomar posesión del mismo, para el cual ha sido designado.

ARTICULO 5°: Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Sara Beatriz Castillo
VICE DIRECTORA
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta